

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de la Asociación de Maestros de esta Provincia

Redacción: Brossa, 21, 2.º, derecha.

Administración: S. Pedro Nolasco, 7,

AÑO XXI

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

N.º 31

Cinco pesetas anuales para los no asociados.

Sección oficial.

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden de 29 de Mayo último, declarando excluidos del embargo por la Hacienda los recargos municipales destinados al pago de los Maestros.

Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (que Dios guarde) y en su nombre á la Reina Regente del Reino, del expediente instruido en esta Dirección general con motivo de las gestiones practicadas por el Gobernador civil de Tarragona y los Maestros y Maestras de primera enseñanza de Tortosa, para que se dejen libres de embargo por la Hacienda los recargos municipales que se destinan en cumplimiento de la ley al pago de dichas obligaciones.

Y resultando que han sido inútiles de todo punto los esfuerzos hechos por el Delegado de Hacienda en la provincia, al objeto de que el Ayuntamiento de la última población citada satisfaga los cuantiosos débitos que le resultan por el impuesto de consumos y cédulas personales, se vió obligado hace tiempo aquella autoridad á intervenir por medio de comisionados espe-

ciales los ingresos correspondientes al Municipio por los recargos sobre toda clase de contribuciones é impuestos, fundándose para obrar así en la prelación que por las leyes de Contabilidad tiene la Hacienda pública en concurrencia con los demás acreedores, cuyo procedimiento ha dado origen á las reclamaciones de que antes se hizo mérito, encaminadas á salvar de las retenciones de los recargos de las contribuciones directas, excluidos por diferentes disposiciones, á fin de asegurar el exacto cumplimiento de dichos servicios.

En su vista, y considerando que si bien el Delegado de Hacienda, responsable ante todo de la recaudación de las rentas públicas, ha sostenido el derecho con que procedía á intervenir los recursos del Ayuntamiento de Tortosa, único medio que le quedaba para conseguir el pago de importantes descubiertos, hay que reconocer, no obstante, que ni ese interés supremo, ni los preceptos que ha citado en apoyo de su conducta se oponen en absoluto á la observancia y al respeto que merecen otras disposiciones dictadas con un objeto especial y único, como son los Reales decretos de 15 de Junio de 1882 y 16 de Julio de 1889, expedidos por la Presidencia del Consejo de Ministros, por virtud de los cuales, ni

aún tratándose del pago de débitos á favor del Tesoro podia ser retenida de los recargos sobre las contribuciones directas la parte destinada á la primera enseñanza; y por consiguiente, que si por estas razones deben ser acogidas favorablemente las súplicas de los profesores de Tortosa, que según parece tienen créditos contra el Municipio por más de cien mil pesetas, hallándose reducidos á la situación más precaria; existen también motivos para que por quién corresponda se investigue y ponga remedio en asuntos de un Ayuntamiento, que no sólo falta á sus obligaciones municipales, sino que pone en lamentable olvido la entrega en las arcas del Estado de los impuestos que por la ley tiene la obligación de recaudar.

S. M., de acuerdo con lo propuesto por V. S. y lo informado por la intervención general de la Administración del Estado, ha tenido á bien resolver:

1.º Que se ordene al Delegado de Hacienda de Tarragona que continuando la intervención de los bienes y rentas del Ayuntamiento de Tortosa, ponga desde luego á disposición de la Junta de instrucción pública los recargos correspondientes á las contribuciones directas en la parte necesaria á satisfacer las atenciones de primera enseñanza de aquella ciudad.

Y 2.º Que con exposición de lo que en este expediente resulte, se signifique al señor Ministro de la Gobernación la necesidad de que por el Gobernador de la provincia se examine la gestión de dicho Municipio, á fin de que pueda cubrir con regularidad, á la par que sus obligaciones con la Hacienda pública, las demás de su presupuesto municipal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que traslado á V. S. para iguales fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1893.—Sr. Delegado de Hacienda de Tarragona.

UNIVERSIDAD CENTRAL

Con esta fecha digo á don Pascasio López y González, Maestro de la Escuela pública de Valledado, lo que sigue:

«En vista de la instancia dirigida por V. á este Rectorado, recurriendo contra el acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública de Segovia, que resolvió continuase V. asistiendo con los niños de la Escuela á los actos religiosos; oída la expresada Junta, y á fin de resolver con mayor acierto sobre el particular, se acordó consultar el ilustrado parecer del Consejo universitario de este distrito, el que por las consideraciones que ha expuesto, ha estimado procedente lo que sigue:

1.º Que la instancia de D. Pascasio López y González, Maestro de la Escuela pública de niños de Valledado, provincia de Segovia, ni por su redacción ni por su forma, podrá considerarse como recurso contra el acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública, sino como simple distancia.

2.º Que procedía advertírsele la obediencia que debía guardar á la autoridad local de Instrucción pública, sin perjuicio de poner en conocimiento de la superioridad gerárquica lo que se le ordene y juzgue antireglamentario.

Y 3.º Que cumpliendo con la recomendación del art. 42 del Reglamento de 26 de Noviembre de 1838, conviene que conserve la costumbre, que él confiesa interrumpió, de asistir con los niños á la misa parroquial los domingos y festividades; pero sin que fuera necesario que vayan en dos filas los niños y con la cruz alzada, á no ser en las procesiones que fuera costumbre local la asistencia del Ayuntamiento y de los niños de la Escuela en corporación. Y hallándose de acuerdo este Rectorado con el dictámen del referido Consejo universitario, he acordado resolver de conformidad con lo que antes va expresado. Lo comunico á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. S. para conocimiento de esa Junta y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1893.—El Rector, Miguel Colmeiro.—Señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Segovia.

Sección Doctrinal

Aquella ola brava, encrespada, que parecía había de tragarse el magisterio; aquel ciclón terrible que amenazaba arrasar todo lo existente, los Normales, la Inspección, las oposiciones, todo, en fin, lo que es capital en primera enseñanza, ha cedido en su fiereza y ya parece que en el mar revuelto que iba á producirse no van á cargar ellos, los pescadores, con toda la pretendida ganancia. Era, en efecto, demasiado lo que se quería hacer, muy breve el camino que para ello se intentaba seguir, sobradas facilidades las que encontraban esos que se creen regeneradores de la educación popular en nuestra España.

Pasma é indigna á la vez el considerar de qué modo quedaba menospreciado, relegado, postergado al actual cuerpo docente si llega á prosperar el proyecto primeramente aprobado por el Consejo de Instrucción pública; tanto como consuela el agradable giro que he tomado con la aceptación del voto particular, hoy convertido en dictamen, del Excmo. Sr. D. Francisco F. Vallín y Bustillo.

El magisterio primario debe profunda gratitud á este sabio consejero, esto explica el que sintiéndolo así los maestros de Madrid hayan redactado y firmado el patriótico documento que acabamos de recibir y que con gusto aprobamos é insertamos á continuación.

EL MAGISTERIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Siempre ha tenido el Magisterio de primera enseñanza la lucha por patrimonio.

A la ingratitud y á la penuria han precedido, y seguido muchas veces, la preocupación de hombres y clases, que le hacían sospechoso, si no enemigo abierto, de doctrinas salvadoras.

Por lo visto, estos adversarios lo eran de buena fe, porque sus manifestaciones se han trocado en aplausos, cuando han comprendido que el Magisterio se declaraba, en obras y lecciones, propagandista y sostenedor de las tradiciones patrias en lo que á educación respecta.

Otros enemigos más temibles han aparecido en estos últimos años para combatirle; enemigos de índole aviesa ciertamente, porque, para falsearla, han tomado por pantalla la libertad, y para monopolizarlo en provecho propio, se creen ellos solos capaces de realizar el progreso pedagógico, hiendo así al Magisterio en lo más delicado de su dignidad profesional. «No seréis nada nunca en los centros de enseñanza, le han dicho. Sólo dirigiéndoos nosotros, que hemos aprendido la verdadera Pedagogía, en lejanas tierras aclimatada, podréis enseñar á los niños el abecé, hasta que nuevos Maestros, por nosotros aleccionados, hagan olvidar para siempre los rancios procedimientos que los Montesinos, los Avenaños y Cardereras, los Arce Bodega y Sarrasí, los López Catalán y sus continuadores inocularon en la masa del Magisterio, sin poder coseguir, como nosotros anhelamos, que cada niño sea una enciclopedia y cada escuela un plantel de sabios.»

Esto se ha dicho más ó menos descaradamente, con perifrasis más ó menos estudiadas y aprovechando ocasiones y circunstancias varias, ora en el Congreso pedagógico de 1882, de fatales resultados para los innovadores, bien al proponerse el Gobierno la reorganización de las Inspecciones, no llevada á cabo por la enérgica oposición del Magisterio, ya en el último Congreso, en el cual intentaron, con falta de tino y sobra de malicia, tener en su mano la dirección de la Pedagogía española y americana, y, por consiguiente la

distribución de cuantos cargos importantes pudieran caber en la organización de la primera enseñanza.

Que se han sentido con alientos y osadía para sustituir lo que llaman teorías antiguas por las nuevas—conocidas éstas y estudiadas hace más de cuarenta años por nuestros grandes pedagogos—lo dice la *Institución Libre de Enseñanza*, que principió con brío, como todo lo que se cubre con el manto de la novedad en país de gente impresionable; que ha vivido sin producir fruto alguno que algo signifique, y acaba lánguida y anémica, de muerte la más triste que puede tener una institución. Lo dice el Museo pedagógico, benéfico asilo de aficionados á nuestra profesión, cuyo personal, en el que no hay un solo Maestro, exceptuando el conserje, ha sido, sin saber por qué, considerado como el profesorado de las Escuelas normales. Lo dice ese continuo bullir y agitarse de los entusiastas innovadores para apoderarse de la enseñanza oficial—ya que en la privada sólo han cosechado desdenes y derrotas—y llevar así á cabo planes descabellados, cuyo desarrollo obedece á obscuro pensamiento, que no sabemos dónde nace, pero que viene, sin duda, de quien menosprecia nuestras tradiciones y creencias y tiene en poco nuestra historia.

Que han tenido alientos y audacia para implantar sus teorías, abrigando esperanzas lisonjeras de realizar sus propósitos, lo dice ese último engendro que se llama «Proyecto de reorganización de las Escuelas normales», en el cual se advierte, sin que para ello se necesite vista de lince, que dejan la Religión relegada á los pequeños, digámoslo así, como cosa impropia de personas doctas; en peligro inminente el candor y la honestidad con la coeducación, que no pasa de ser una aproximación de los dos sexos; hollados los derechos del Magisterio; despreciada la dignidad de quienes consagraron con entusiasmo sus energías todas á la instrucción primaria; ilimitada la voluntad del poder y monopolizada

la enseñanza en favor de aquellos que, obedeciendo á una consigna mal encubierta en el, desdichado proyecto, han de trabajar con todas sus fuerzas para vaciar á la sociedad venidera en los novísimos moldes que la razón soberana tiene preparados á los dichosos mortales, hoy oprimidos, según dicen semejantes redentores, por los lazos de la superstición y el fanatismo.

¿Y habrá de enmudecer el Magisterio ante peligro tan grande, aunque, por fortuna al parecer, remoto, y ante actitud tan manifiestamente hostil? Habrá de cruzarse de brazos cuando sus adversarios, después de sistemática labor, se arrancan una vez la máscara para decirle: «estás de más aquí, no te necesitamos para nada; tus enseñanzas nos merecen el más soberano desprecio, de igual modo que todo lo que amas como creyente y como maestro?»

No, y mil veces no. La prudencia podría traducirse por cobardía y el silencio por criminal asentimiento. No, y mil veces no: el Magisterio protesta con toda la energía de su alma, si bien con el respeto que merecen las personas; protesta de esa persistente hostilidad, que ha tenido por fatal y necesario remate, como último esfuerzo, el desdichado proyecto, que si fué desvarío meditar en el silencio del gabinete, ha sido temeridad loca proponer, á la luz del día, á la aprobación de un alto cuerpo consultivo.

Y ¡doloroso es consignarlo! tal vez incautamente, y sin curarse mucho de los propósitos de insidiosos inspiradores, se ha hecho solidario del proyecto en cuestión, entre otras personas estimables, el hombre público á quien por su cargo y autoridad el Magisterio ha respetado y respeta aún, sin embargo de todo, porque el Maestro de primera enseñanza no es levantisco ni soberbio: el hombre público á quien no quisiéramos atribuir ni el pensamiento ni la redacción de un trabajo que, arrojando sobre el personal de la escuela de hoy un padrón de ignominia, envuelve en el mismo anatema al que por la ley es el primer jefe,

la más caracterizada autoridad en primera enseñanza, á tan alto sitio elevado para dirigir como superior y proteger como padre á la desventurada clase que tan mal parada queda en el referido malhadado proyecto.

Modesto en cuanto cabe, el Magisterio no repugna, sino que recibe y agradece las lecciones que le den cuantos con legítimos títulos quieran hacerle tanto honor; pero no sufre ni sufrirá nunca que se le menosprecie y se le considere como un obstáculo en la marcha progresiva de la educación y enseñanza, cuando para su difusión y fomento ha puesto á contribución sus energías y consagrado con entusiasmo su juventud y su vida.

Buscando lo mejor, siempre ha aspirado y aspira á la reorganización de las Escuelas normales; pero quiere que se reorganicen para que estos Centros sean hoy lo que debieron ser ayer; lo que serían indudablemente si, dado el progreso racional de la época, se las hubiese atendido con el cariño que su importancia exige; si no se las hubiera dejado, como de propósito, languidecer y morir durante veintiocho años, para venir después á afirmar, sin remordimiento de conciencia, que no responden á los fines de su creación...

Aspira á la reorganización de las Escuelas normales, respetando derechos adquiridos y estimulando á los que adquieran otros semejantes dentro del Magisterio.

Quiere la reorganización hecha por Maestros y para Maestras, aparte, por hoy, los elementos extraños indispensables para la enseñanza de la Gimnasia, la Música y los idiomas, que no son asignaturas de su competencia.

Quieren que se lleven á estos Centros Maestros experimentados con el título correspondiente, con la suficiencia necesaria probada en la oposición ó durante largos años de enseñanza.

Quiere que la Escuela normal produzca un personal ilustrado, pero práctico, que adquiera en su preparación hábitos de tra-

bajo asiduo y sienta amor á la niñez, para sobrellevar sin pena y con paciencia las vejaciones y fatigas del cargo.

Quiere maestros que *miren alto*; que con el corazón en Dios, tengan su labor en el recinto de su escuela: Maestros como los concibieron Moyano y Carderera, como los concibe Sarrasi, no con el ropaje exótico que le ofrecen los modernísimos innovadores...

Quieren Maestras modestas y buenas antes que útiles, útiles antes que ilustradas, pero con la instrucción suficiente para saber inocular en el corazón de las niñas el temor de Dios, que es el principio de la sabiduría, para que no les sea difícil hacer amables esposas y excelentes madres. Que con estas condiciones, la mujer es la reina en el hogar, sagrado recinto que ella sola puede hacer grato y apacible con su dulzura, que ella sola embalsama con el suavísimo aroma de las virtudes.

Y quieren, por fin, la continuación y persistencia de la inspección provincial, desempeñada por Maestros elegidos entre los mejores, con especial preparación, con el prestigio que el cargo requiere, y no sujetos, en el orden técnico, á ninguna autoridad extraña á la clase, como ahora se pretende.

Todo esto quieren los Maestros de Madrid que suscriben, y á pedir todo esto excitan á sus compañeros de provincias, llamando la gratitud del Magisterio hacia el sabio Consejero de Instrucción pública, Excmo. Sr. D. Acisclo F. Vallín y Bustillo, el cual, en momentos críticos y solemnes, sin excitación de nadie, y sólo inspirándose en sus nobilísimos sentimientos en favor de la Justicia y de los Maestros, ha sabido, con excelente juicio práctico, salir por los fueros del Magisterio, cuando éste se ha visto más combatido por sus pertinaces destructores. Y lo ha hecho de tal manera, que no sabemos! si la persona más entusiasta y competente, deseando pedir cuanto pedirse debe, hubiera formulado, en contestación á un interrogatorio, voto particular

tan oportuno, que dice muy elocuentemente lo que hubiera sido un verdadero proyecto de reorganización de las Escuelas normales por tan eminente hombre público concienzudamente meditado.

¡No estamos solos gracias á Dios! ¡Hombres de empuje y de valía nos apoyan! ¡Sea para ellos eterna nuestra gratitud!

Madrid 9 de Julio de 1893.—(Siguen 156 firmas y nota de que continúan más.)

CONDICIONES DE UNA LECCIÓN ORAL

Una lección oral, para que sea buena, debe reunir diversas cualidades. Dejando á un lado la elocución fácil y agradable, el tono persuasivo y la fisionomía expresiva, cosas que, es preciso confesarlo, no dependen del Maestro, hablemos de la lección en sí misma.

Lo primero es preciso que la lección no sea *demasiado larga*, que no se extienda á digresiones inútiles, porque todo lo que se dice demás es débil y puede caer en lo que gráficamente se ha llamado un *galimatías*. Sin embargo, debe evitarse que sea *demasiado corta*: porque se correría el riesgo de que fuese insustancial. En fin, que la forma sea *sencilla*, familiar, sin vulgaridad, y *que su objeto sea preciso*.

Librémonos, sin embargo, en nuestro deseo de resumir y simplificar, de caer en la *sequedad*; que las *anécdotas* abunden siempre que sea posible y oportuno, porque dan la nota alegre y regocijada en medio de explicaciones áridas, y ayudan á sostener la atención. No temamos dar esta diversión á los niños. Podrán quizás, en el momento, tomar lo accesorio por lo principal, pero este efecto será pasajero; más tarde el recuerdo concreto de los hechos volverá á la memoria del niño y la anécdota será en ellos como un signo de referencia.

Para reducir la lección á sus justas proporciones tiene el Maestro un medio fácil. Comience por *escribir en la pizarra un sumario sucinto de los principales puntos de*

que quiera tratar; estos jalones, una vez colocados, le servirán de ruta sin temor á desviaciones. Conviene también escribir las frases ó puntos especiales sobre los cuales se quiera llamar la atención, ya por su novedad, por su dificultad.

Una lección sobre cualquiera cosa que sea, no es única, sin precedentes, sin trabazón con algo anterior. Comencemos, pues, por *establecer este trabazón por medio de preguntas* que recuerden conocimientos ya adquiridos: que cada lección, anillo nuevo de una larga cadena se suelde bien á las anteriores y que, al mismo tiempo, deje entrever que tendrá una continuación natural. No solamente al principio de una lección debe el Maestro dirigir preguntas á los discípulos; una lección no es una conferencia ante un público mudo y pasivo, y el Maestro debe intercalar en su exposición preguntas, que los alumnos asociarán á la lección.

Estas llamadas á su juicio, á su intuición y á veces á su memoria, son muy recomendables en los niños. De igual modo, si se trata de una definición, el Maestro no debe abordarla en seguida, sino que llevará gradualmente á sus alumnos con ejemplos, de modo que los niños la encuentren por sí mismos, ó crean encontrarla, lo cual dá, pedagógicamente, iguales resultados.

En último término, *la lección se resumirá brevemente y la seguirán algunos ejemplos ó cuestiones*, que permitan al Maestro asegurarse de que ha sido seguido y entendido. Escribirá á continuación ó dictará, el resumen que haya de servir de estudio á los alumnos, á menos que no se tengan libros tales en que este resumen esté preparado. Aprendido este resumen lo dirán los niños en la lección siguiente. Sólo resta encargar al alumno que haga por escrito un trabajo referente al conjunto á uno de los puntos de la lección, que se tendrá buen cuidado de corregir, y de esta suerte téngase la seguridad de que los frutos de la enseñanza han de ser excelentes.

(D^e MR. L. CHASTEAU.)

Noticias y Comentarios

Reunidos los Maestros de la provincia de Zaragoza con motivo de las últimas oposiciones, han elevado al señor Ministro de Fomento una extensa exposición, de la que entresacamos los siguientes párrafos:

«La oposición á Escuelas públicas exige en quien la practica un grandísimo caudal de conocimientos; los ejercicios de oposición son complejísimos, no ya solamente porque sean escritos, orales y prácticos, sino también por el número de materias: Gramática, Aritmética, Geometría, Agrimensura, Dibujo á mano alzada, Agricultura, Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Caligrafía, Ortología, Geografía, Historia de España y Pedagogía. Tales exigencias, verdaderamente necesarias en una época de progresos científicos y universal cultura popular debían tener, si no limitaciones, bastantes compensaciones para que la cultura particular del Maestro acreciese en grado conveniente y para que su honra profesional no estuviese expuesta á los peligros de una reprobación, tanto más deshonrosa para los individuos de una clase, cuanto más vejada y vilipendiada haya sido ésta, como desgraciadamente lo ha sido la del Magisterio público.

No ignoramos además que ajusta V. E. todos sus actos á un sentimiento de justicia en el que se inspira. Y porque de todo ello tenemos convencimiento profundo, nos atrevemos á exponer á V. E. lo que sigue:

Que urge la publicación de programas oficiales á los cuales deben circunscribirse los ejercicios de oposición de los Maestros de primera enseñanza.

Que estos programas deben ser confeccionados y discutidos por el claustro de Profesores de todas las Escuelas Normales, por ser los que más directamente se relacionan con el Magisterio de primera enseñanza y los que mejor conocen la cultura, fuerza y necesidades intelectuales de los Maestros.

Que estos programas tengan una duración de cinco á diez años, y que subsistan indefinidamente si por cualquier circunstancia no pueden ser renovados en el plazo que la ley determine.

Que sean los mismos para todos los Distritos universitarios, á fin de que los estu-

dios en todas las Escuelas Normales sean uniformes y puedan los Maestros dirigirse libremente y con la necesaria garantía para su honra profesional á practicar ejercicios en cualquier punto de España.»

Estamos conformes y hacemos nuestras las transcritas peticiones, deseando vivamente que S. E. las conceda, no por vía de gracia, sino porque son de justicia.

Sección provincial

Siendo un hecho el aplazamiento de la reforma de la Inspección provincial de primera enseñanza, felicitamos al Sr. Inspector de estas islas, D. José M.^a de Barcia, por la satisfacción que indudablemente ha de producirle aquel deseado acuerdo.

Don David P. Martínez y D.^a Asunción Panero, anuncian el establecimiento en Madrid—Duque de Alba, 18, 2.^o, izquierda—de un *Centro de asuntos escolares y profesionales de primera enseñanza*, el cual mediante el pago de tres pesetas anuales, gestionará cuantos asuntos de su incumbencia se le encarguen.

Creemos que dicho Centro ha de reportar utilidad y ha de ser aprovechado por muchos Maestros, porque no son pocos los asuntos que precisamente han de resolverse en la Corte, y cualquier otro medio que no sea aprovechar los buenos servicios de una Agencia como la que se establece, resulta siempre por lo menos más caro y molesto.

Tratado de legislación de 1.^a enseñanza vigente en España.—Esta utilísima obra se ha hecho hoy una imprescindible necesidad para todo Maestro que quiera conocerlo preceptuado acerca de sus deberes y derechos. Una de las causas de frecuentes perjuicios para los maestros es el desconocimiento de la legislación.

La obra del Sr. Ferrer y Rivero contiene

en su 7.^a edición, cuanto se ha ordenado hasta el día 13 de Junio último, y todo está dispuesto bajo un método sumamente sencillo que facilita mucho su estudio.

Lo recomendamos eficazmente á todos nuestros compañeros.

Don Vicente Costa, maestro jubilado de la escuela de Artá, ha sido clasificado por la Junta Central de Derechos pasivos, con arreglo á la cantidad correspondiente á sus servicios.

Leemos en *El Eco del Magisterio* de Valencia, que la jubilación del Sr. Costa ha sido notificada al presidente de la Junta de Alicante por haber desempeñado antes la escuela de Villalonga, en aquella provincia.

Procedente de Cataluña ha venido á esta isla y tomado posesión como propietario de la escuela incompleta de Deyá, el maestro normal D. Matías Mallart.

Saludamos al nuevo compañero.

Según anuncio de la Secretaría de este Instituto provincial de 2.^a enseñanza, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio último, los alumnos de enseñanza libre solicitarán su admisión á los exámenes del próximo Septiembre en la segunda quincena del mes actual.

Consideramos pertinente manifestarlo á nuestros consocios por si á alguno de sus discípulos pudiese convenir.

El Consejo de Instrucción pública ha propuesto por concurso para la cátedra de Modelado y Vaciado de la Escuela de Bellas Artes de Mallorca, á D. Rodrigo Alvarez.

Nuestro compañero D. Casimiro Mestres ha sido nombrado profesor auxiliar de la clase de Dibujo de figura en esta Escuela de Bellas Artes.

La enhorabuena.

Con arreglo á la legislación actual, los Directores de Escuelas de Bellas Artes no pueden formar parte de las Juntas provinciales de Instrucción pública; pero el Consejo ha consultado en el sentido de que sería conveniente reformar aquella para que puedan tener entrada.

Por nosotros, que entren.

El arte podrá seguramente enriquecerse con producciones notables.

Porque desde las Juntas provinciales un buen artista descubrirá preciosos cuadros en el seno de la 1.^a enseñanza.

O tristes cuadros.

O cuadros horripilantes.

En Austria-Hungria se ha dispuesto que en todas las escuelas públicas comiencen y terminen las clases de mañana y tarde con el rezo del Padre nuestro y Ave María.

Hemos de hacer constar que en España es muy antigua la religiosa práctica de que los niños pidan á Dios luz para el entendimiento y fuerza para la voluntad, así como darle gracias cada día.

Como lo tenemos por acto muy natural y propio de países civilizados, nos ha llamado más la atención que en Estado tan católico como Austria, haya tenido que ser objeto de una disposición especial.

ANUNCIOS.

TRATADO DE LEGISLACIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA

VIGENTE EN ESPAÑA

por D. Pedro Ferrer y Rivero

MAESTRO DE PRIMERA ENSEÑANZA NORMAL

SÉPTIMA EDICIÓN

Precio: 6 pesetas en toda España.

Imprenta de Bartolomé Rotger.